

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

2385

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2026 por el que se otorga la validación de la modificación del proyecto ITS2023Ext-195 – Modernización del recinto ferial de Ibiza, concedido con cargo al Plan Anual 2023 extraordinario del impuesto de turismo sostenible

El artículo 19 de la Ley 2/2016, de 30 de marzo, del impuesto sobre estancias turísticas en las Islas Baleares y de medidas de impulso del turismo sostenible, crea el Fondo para favorecer el turismo sostenible, que se nutre de la recaudación total de este impuesto. De acuerdo con el apartado 3 del citado artículo, y con la redacción dada por el Decreto Ley 4/2025, de 11 de abril de 2025, contra la oferta ilegal, de medidas transitorias para la oferta y para la calidad turística (BOIB núm. 46, de 15 de abril de 2025), los recursos de este Fondo deben destinarse a financiar, total o parcialmente, inversiones y otros gastos que, en ejecución de los proyectos que se aprueben conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente de la misma Ley, tengan por finalidad las actuaciones que en ella se enumeran.

La Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 18/2018, de 22 de junio, por el que se reorganiza, reestructura y regula la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares, modificado por el Decreto 4/2022, de 28 de febrero, tiene entre sus finalidades elaborar la estrategia de sostenibilidad como elemento para reducir los impactos de la actividad turística y mejorar el posicionamiento. Y, de acuerdo con el artículo 4.2 del citado Decreto, es la entidad encargada de gestionar el Fondo para Favorecer el Turismo Sostenible.

El apartado sexto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2025 deja sin efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2018 y actualiza las medidas de control interno del Fondo para Favorecer el Turismo Sostenible (BOIB núm. 52, de 26 de abril de 2025). Asimismo, autoriza a los consejeros competentes en la materia para que dicten las instrucciones necesarias en relación con los aspectos inherentes a la gestión de los recursos que integran el Fondo para Favorecer el Turismo Sostenible, así como los aspectos presupuestarios, contables, de tesorería y de control.

En el BOIB núm. 74, de 12 de junio de 2025, se publica la Instrucción conjunta de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes y de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, de fecha 9 de junio de 2025, por la cual se desarrollan aspectos sobre la tramitación, gestión y procedimiento de control de los expedientes de gasto que se financian con el Fondo para Favorecer el Turismo Sostenible (en adelante ITS).

El apartado 7 de dicha Instrucción establece las normas particulares en relación con la tramitación interna de modificaciones de proyectos y renuncias a la ejecución por parte de los beneficiarios de los proyectos que han obtenido financiación con cargo al impuesto de turismo sostenible. Asimismo, establece que, una vez recibida esta documentación, la AETIB aceptará la modificación del proyecto mediante informe, y esta se elevará, junto con toda la documentación pertinente, a validación del Consejo de Gobierno, debiéndose dar cuenta posteriormente en la primera sesión del Pleno del ITS que se celebre.

La entidad *Fires, Congressos i Esdeveniments d'Eivissa M.P. S.A.U.* tiene concedida una ayuda por un importe de 796.088,18 € por la financiación del proyecto ITS2023Ext-195 – *Modernización del recinto ferial de Ibiza*.

En fecha 17 de febrero de 2026, el Consejo Insular de Ibiza solicita la modificación del proyecto aportando el informe técnico y el informe favorable de la entidad, donde se indica que los gastos modificados son elegibles, que se cumple la legalidad y que la modificación no implica modificación de la inversión total, de acuerdo con la Instrucción de 12 de junio de 2025.

La modificación del proyecto consiste en un cambio en el beneficiario del proyecto.

Por Resolución del presidente de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares, de 14 de enero de 2025, se concede una ayuda a la empresa *Fires, Congressos i Esdeveniments d'Eivissa S.A.U.*, para cubrir los gastos derivados de la ejecución del proyecto ITS2023Ext-195 – *Modernización del recinto ferial de Ibiza*, por un importe de 796.088,18 €.

Se solicita que el beneficiario sea el Consejo Insular de Ibiza, ya que éste, en sesión plenaria de 28 de marzo de 2025, aprobó el plan de inversiones de FECOEVI M.P. S.A.U. para la anualidad 2025 y posteriormente, realizó un pago parcial a cuenta del 90% del crédito correspondiente a la mercantil de fecha 5 de septiembre de 2025. Las obras subvencionadas con fondos provenientes del impuesto de turismo sostenible son una parte importante de este plan de inversiones para el año 2025. Estas obras ya han sido licitadas, ejecutadas y pagadas por parte de FECOEVI M.P. S.A.U. con estos fondos transferidos, en virtud del plan de inversiones aprobado, por lo cual resulta inviable que puedan retornar estos fondos al Consejo Insular de Ibiza.



Por tanto, se solicita que conste que la entidad beneficiaria de la ayuda es el Consejo Insular de Ibiza, que ha realizado las obras a través de su medio propio *Fires, Congressos i Esdeveniments d'Eivissa* M.P. S.A.U.

El 24 de febrero de 2026, la AETIB ha emitido informe favorable de la modificación del proyecto ITS2023Ext-195 – *Modernización del recinto ferial de Ibiza*.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Turismo, Cultura y Deportes, en la sesión de día 6 de marzo de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Validar la modificación del proyecto ITS2023Ext-195 – *Modernización del recinto ferial de Ibiza*, aprobado con cargo al Plan Anual 2023 extraordinario del impuesto de turismo sostenible, para que el beneficiario sea el Consejo Insular de Ibiza.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Tercero. Dar cuenta de esta modificación al Pleno de la Comisión del ITS.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (6 de marzo de 2026)

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta

Margarita Prohens Rigo

